

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo de 1894.)

## Seccion cuarta.

Núm. 1.548.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Negociado 1.º.—Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 86.

Existiendo en el Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta dos vacantes de Concejales que componen la tercera parte del número total

de los que deben constituirle; haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la vigente ley Municipal, he dispuesto convocar al cuerpo electoral de citado pueblo para que el Domingo 17 del próximo Junio se verifique en el mismo la eleccion parcial de dos Concejales, con arreglo al procedimiento que determina el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, á cuyo efecto la Junta municipal deberá reunirse el Domingo 10 de igual mes, como anterior inmediato al de la eleccion, para designar los candidatos y nombrar los interventores, verificándose el escrutinio general el Jueves 21 del citado Junio, teniendo presentes las prevenciones hechas para estas elecciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 28 de Octubre último, esceptuando lo que se refiere á las fechas que quedan mencionadas.

Valladolid 29 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Roman Martin y Bernal.

## Ministerio de la Guerra.

### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se desestime el crédito núm. 788 de la relacion segunda adicional á la 73 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Sanitaria y perteneciente á D. Francisco Boned Martin, por referirse á haberes devengados antes de comenzar el período de suspension de pagos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos del referido crédito para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instruccion de 20 de Febrero de 1891.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1894.—*Lopez Dominguez*.—Señor.....

#### Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
788	D. Francisco Boned Martin..	69'42
789	Eustaquio Bernabeu Lafon. .	85'25
TOTAL.. . . .		154'67

Madrid 17 de Abril de 1894.—*Lopez Dominguez*.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo,

manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 9 de Mayo de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

Núm. 1.541.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta que se ha intentado para la adjudicacion de las obras del primer trozo de la carretera provincial de Cuenca de Campos á Bolaños, de una longitud de 4.485 metros, cuyo tipo es de 48.909 pesetas 14 céntimos; de conformidad con lo acordado por la Comision provincial en sesion de 28 del corriente, he tenido á bien señalar el día 30 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar un nuevo remate en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el proyecto y presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueren adjudicadas las obras para responder de su ejecucion, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al precio que le esté asignado en la cotizacion oficial del día anterior publicada en la *Gaceta*, acompañando á cada pliego el documento provisional y la cédula personal.

Valladolid 30 de Mayo de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 30 de Mayo último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del primer trozo de la carretera provincial de Cuenca de Campos á Bolaños, se compromete

tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

*Fecha y firma del proponente.)*

Talon núm. 243.

Núm. 1 540.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

#### ANUNCIO.

En sesion celebrada por la Junta municipal el 28 del actual se acordó utilizar la tarifa especial de arbitrios municipales como uno de los ingresos en el Presupuesto que ha regir durante el año económico de 1894 á 95, como asimismo el arbitrio sobre materiales de construccion.

Cuyoacuerdo se hace saber al público para que durante el término de diez días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los que se consideren perjudicados por el mismo puedan interponer las oportunas reclamaciones segun lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Valladolid 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

NUM. 1.530.

### Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.

La Corporacion municipal de esta villa tiene acordado el arriendo del tránsito de la Barca, en subasta pública, que circula el rio Duero de esta jurisdiccion, perteneciente á sus Propios, por término de un año, que dará principio el treinta de Junio próximo, hora de las siete de su tarde y terminará en igual dia, hora y mes del año 1895.

Se celebrarán dos remates que tendrán lugar en esta villa y su Casa Consistorial ante la Corporacion los domingos diez y diez y siete del próximo mes de Junio, hora de diez á doce de sus mañanas respectivas, previas las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto de las subastas.

Lo que se hace público llamando licitadores.

San Miguel del Pino veinticinco de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mateo Maeso.

Talón núm. 240.

Núm. 1.529.

### Alcaldía constitucional de Alaejos.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93 se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal por término de quince días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alaejos 23 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Manuel García.—El Secretario, Joaquín Herrero Alonso.

Núm. 1.531.

### Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arrienda en pública licitacion y á venta libre los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de mil doscientos treinta y seis pesetas once céntimos, que importa el cupo del Tesoro y recargos correspondientes.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de dicho Ayuntamiento el día cinco de Junio próximo y hora de diez á doce de la mañana, y si ésta no diese resultado se celebrará una segunda subasta el día quince del mismo en igual local y hora designada, todo con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es condicion indispensable el depósito de un 2 por 100 del importe total.

Vitoria 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Vicente Velasco.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION número 1 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administración durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuación se detallan.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio, pago ó lugar en que se halla.	CABIDA.	LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tiene á su favor la servidumbre.
Miguel Alonso Feliz de Vargas, en representación de Gabriela Negro. . . . .	Villalar.	El Espino		Oriente terreno Comunal, Mediodía Juan Manuel Clavero, vecino de Casasola, Poniente raya de Pedrosa y Norte terreno Comunal.	"	"
El mismo.	Idem.	El Pinar		Oriente con la Traviesa, Mediodía camino de Carrecubillas, Poniente Martin Vargas y Norte Melquiades Bello y Eugenio Higuera.	"	"
El mismo.	Idem.	El Carruaje	1 hectárea y 20 áreas.	Oriente D. Manuel Fernandez, vecino de la Mota, Mediodía terreno Comunal, Poniente idem y Norte Doroteo Feliz de Vargas.	"	"
Miguel Alonso Feliz de Vargas	Idem.	Garrapatoso	3 hectáreas y 20 áreas	Oriente Valentín Feliz de Vargas, Mediodía Remigio Berceuelo y Norte Marcelina Delgado y herederos de Baltasar Gonzalez, Poniente herederos de José Rico.	"	"
Joaquina Diez. . . . .	Idem.	Guiana	78 áreas.	Oriente D. Leopoldo Alonso, Mediodía idem, Poniente Justa Rodríguez y Norte terreno Comunal.	"	"
Liborio Bello Higuera. . . . .	Idem.	El Perro	61 áreas	Oriente carretera de Tordesillas á Zamora, Mediodía terreno Comunal, Poniente raya de Pedrosa (Villaeater de Arriba) y Norte terreno Comunal.	"	"
Lino Rodriguez Marcos. . . . .	Idem.	Guiana	4 hectáreas y 80 áreas.	Oriente D. Perfecto y Gerónimo Villar, Mediodía D. Doroteo Vargas, Poniente tierra Comunal y Norte camino del pago.	"	"
El mismo.	Idem.	Garrapatoso	1 hectárea y 50 áreas.	Oriente herederos de D. Baltasar Gonzalez, Mediodía Santos Aranda, vecino de Casasola, Poniente Mediodía camino del pago, Po-	"	"

El mismo.	Idem.	Las Matillas	60 áreas	Oriente terreno Comunal, Mediodía camino del pago, Poniente D. Ramon Alonso y Norte Remigio Gutierrez, ambos vecinos de Pedrosa del Rey.	“
Ceferino Urueña Esteban....	Idem.	Aguadero	44 áreas	Oriente tierra Comunal, Mediodía del Coto de la Guarda, Poniente y Norte tierra Comunal.	“
Francisco Gomez Sernendo..	Idem.	Idem.	44 áreas	Oriente terreno Comunal, Mediodía de Torrecilla, Poniente terreno Comunal y Norte herederos de Tomás Alonso.	“
El mismo.	Idem.	Navales	44 áreas	Oriente, Mediodía, Poniente y Norte terreno Comunal.	“
Miguel García Heras.....	Idem.	Camino Ribera	92 áreas y 22 centiáreas.	Oriente sendero de las Matillas, Mediodía Gaspar Alonso, Oriente camino del pago y Norte Carretraviesa.	“
Mariano Hernandez Bello....	Idem.	Villasinda	1 hectárea y 1/2	Oriente herederos de D. Ruperto Negro, Mediodía sendero del Reaño, Poniente terreno Comunal y Norte herederos de D. Tomás Alonso.	“
Celedonio Ortega Alonso....	Idem.	El Coto	9 aranzadas ó sean 4.500 ceps.	Oriente camino del pago, Mediodía y Poniente terreno del Común y Norte Doroteo Vargas.	“
El mismo.	Idem.	Villasinda	1.500 cepas	Oriente camino del pago, Mediodía tierra del Común, Poniente herederos de D. Tomás Alonso y Norte Dámaso Cuadrado.	“
El mismo.	Idem.	El Perro.	800 cepas	Oriente Doroteo Vargas, Mediodía y Poniente con raya de Villaeater y Norte carretera de Zamora á Valladolid.	“
Cándido Gomez Carretero, vecino de Veilla....	Idem.	Cardenal.	1.500 cepas	Oriente Bernabé Rico, Mediodía carretera de Tordesillas á Toro, Poniente sendero del Aguadero y Norte Juan Casasola.	“
El mismo.	Idem.	Garabato.	1.000 cepas	Oriente Vicente Rodriguez, Mediodía herederos de José Rico, Poniente camino de la Caseta y Norte Miguel Perez.	“

(Se concluirá.)

Núm. 1.494.

### Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que, conforme á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, forma la Secretaría de éste Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Abril último.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se acordaron los medios de cubrir el encabezamiento de consumos y cereales en el próximo ejercicio económico.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada la distribucion de fondos formada por la Contaría municipal para dicho mes.

Se acuerda el pago de varias cuentas del importe de diferentes servicios municipales.

Se nombró Comisionado para concurrir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

Se acordó nombrar al albañil Mateo Alonso, encargado de las obras que se están ejecutando en el edificio que fué convento, para instalacion de Hospital municipal y Asilo de inválidos.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Se acuerda el pago del importe de varios gastos de material de oficinas.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último y fué aprobado.

Se acordó que la Comision de policía rural pase á reconocer los vallados construidos por D. Santiago Bayon y D. Antonio Rodriguez en fincas de su propiedad lindantes con el camino de Zofraga, y hecho, evacue el informe correspondiente.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Fué aprobado el padron de cédulas personales, formado para el próximo ejercicio económico, acordando se exponga al público por el término legal.

Se acordó que la Comision de Hacienda forme el oportuno pliego de condiciones para el arriendo, á venta libre, de los derechos de consumos en el próximo ejercicio económico.

Se acordó pase á informe de la Comision de policía rural la denuncia producida por un guarda municipal, relativa á un vallado construido por Lucas Fernandez en una finca de

su propiedad, inmediata al camino de las Carretas y se acordó el pago de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Se acordó instruir el oportuno expediente para solicitar de la Superiudad la exencion de la tarifa y del arriendo de consumos, el trigo y sus harinas.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Se acuerda el pago del importe de varias cuentas por diferentes servicios.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes en el próximo ejercicio económico, fué aprobado en todas sus partes.

A propuesta de la Comision de policía rural se acordó requerir á D. Santiago Bayon, D. Antonio Rodriguez y Lucas Fernandez para que en término de ocho días destruyan los vallados que tienen construidos en sus fincas, por haberse intrusado en la vía pública.

Rueda 8 de Mayo de 1894.—Francisco Ruiz.

Dada cuenta en la sesion de hoy del extracto que precede fué aprobado.

Rueda 10 de Mayo de 1894.—Francisco Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Mariano Monsalve.

NUM. 1.532.

### Ayuntamiento constitucional de La Cistérniga.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos de 1884-85, 1887-88, 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1891-92, y el de 1892 á 93, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

La Cistérniga 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Garnacho.—El Secretario, Julian Fernandez.

### Seccion quinta.

Núm. 1.533.

**Don Francisco Garazo Martinez, Escribano de Cámara auxiliar de la que desempeña Don Manuel Zamora Calvo en esta Audiencia.**

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de la misma, se ha seguido en segunda ins-

tancia juicio declarativo de menor cuantía, entre D. Vicente Benito Martín, vecino de Salamanca, como marido de Isidra Mesonero Aguado, con el Ministerio fiscal, el Abogado del Estado y los Estrados del Tribunal por rebeldía de D. Mariano Dominguez Mambrilla y Joaquin Aguado Mesonero, éste como curador ad-litem de Carlos Hernandez Mesonero, sobre tercería de dominio á la tercera parte de una casa, en el que se ha dictado Sentencia con fecha diez y seis de este mes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

*Encabezamiento.*—Número ciento veintinueve, folio ciento ochenta y ocho.

En la Ciudad de Valladolid á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Salamanca promovidos por Benito Vicente Martín, vecino de dicha Ciudad de Salamanca, como marido de Isidra Mesonero Aguado, representado por el Procurador D. Gregorio Valentin, con el Ministerio fiscal y los Estrados del Tribunal por rebeldía del Abogado del Estado, Don Mariano Rodriguez Mambrilla y Joaquin Aguado Mesonero, éste como curador ad-litem de Carlos Hernandez Mesonero, sobre tercería de dominio á la tercera parte de una casa, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion interpuesta por el demandante de la Sentencia dictada por el Juzgado en tres de Febrero del año actual y en los que ha sido Magistrado Ponente en el acto de la vista el Sr. D. Hipólito del Campo.

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la repetida Sentencia apelada por la que se absuelve á los demandados de la demanda interpuesta por Benito Vicente Martín, como representante de su esposa Isidra Mesonero, declarando no haber lugar á la tercería de dominio por éstos entablada, con respecto á los bienes embargados á Carlos Hernandez Mesonero, á las resultas de la causa criminal seguida contra el mismo por lesiones, y por la que no se hace especial condenacion de costas de primera instancia.

Y por la rebeldía de los demandados Mariano Dominguez Mambrilla y Joaquin Aguado Mesonero como curador ad-litem de Carlos Hernandez Mesonero, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

—Francisco Carazo Martinez.

Talon núm. 242.

NUM. 1.534.

**Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de instruccion de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.**

Por la presente se requiere á D. Mariano Rubio Callejo, vecino que fué de Valladolid, y cuyo actual actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á satisfacer la cantidad de treinta y siete pesetas setenta céntimos á que ascienden las costas causadas en el recurso de queja que preparó contra el auto dictado por este Juzgado en once de Julio de mil ochocientos noventa y uno, denegando testimonio de la Sentencia de primera instancia dictada en juicio de faltas á instancia de D. Mariano Rivas, por desobediencia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago Neve.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Cesáreo Artero Gonzalez.

Talon núm. 241.

NÚM. 1.526.

**El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría Militar de Utensilios de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, sito en la calle de las Cadenas de San Gregorio, núm. 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon comun de primera, leña de pino y paja larga de trigo ó cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 9 de Junio próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y el precio por litros en el aceite y petróleo, por kilos en el jabon y por quintales métricos en el carbon, leña y paja larga, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 25 de Mayo de 1894.—Juan Rodriguez.

Talon núm. 239.

**Sección sexta.**

**ANUNCIO.**

A quien se le haya extraviado una perra de caza darán razon en la Imprenta de este BOLETIN.

Núm. 1.296.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	2	1	3	"	"	"	3	"	1	1	"	"	"	1	4
22	"	1	1	2	1	3	4	"	"	"	"	"	"	"	4
23	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
24	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
25	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
26	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
27	"	1	1	1	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
28	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
30	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	10	14	24	3	2	5	29	"	1	1	"	"	"	1	30

Valladolid 1.º de Mayo de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	"	3	1	"	1	2	5
22	1	"	"	1	"	"	"	"	1
23	1	"	"	1	2	"	1	3	4
24	1	1	"	2	"	"	1	1	3
25	"	"	"	"	1	"	1	2	2
26	"	"	"	"	"	"	2	2	2
27	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	1	1	"	2	2	"	"	2	4
29	2	"	1	3	"	"	1	1	4
30	1	1	"	2	1	1	"	2	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	9	4	1	14	7	1	7	15	29

Valladolid 1.º de Mayo de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.